

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÍO BUENO, 05 de noviembre de 2020



DECRETO EXENTO Nº 3218
ID DOC: 399199.-

VISTOS

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La I. Municipalidad De Río Bueno a través del formulario de requerimiento N° 19588, presentado por Administración Municipal, solicita adquisición de materiales de construcción, requerido para ayuda social, prevención contagio covid 19 debido calidad hacinamiento que existe en la vivienda, en la comuna de Río Bueno.

1.2.-Informe Social del departamento social comunal. CASO L.D.C.M.S.

- 2.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

- 3.- Que se solicitó presupuesto a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-9 por la adquisición de materiales de construcción, por un monto total de \$726.965- (Setecientos veinte seis mil novecientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido, con lo que se subsanaría de manera inmediata la urgencia de ayuda social y prevención covid 19, vivienda ubicada en Balmaceda S/N de la comuna de Río Bueno.

- 4.- Que el presupuesto presentado por el a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-9, está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, emergencia e imprevisto y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Río Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente adquisición menor a 1000 UTM podrá formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

1.1 El proveedor declara cumplir con los requisitos estipulados en artículo 4 de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

- 2.- Contrátase al proveedor el a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-9, por la ejecución en calidad de urgencia e imprevisto en la adquisición del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

CANTIDAD	DETALLE	NETO KILO	SUB TOTAL
9	Apoyo 30cm	\$ 3.200	\$ 28.800
35	Pino Bruto Verde 2x3p 3.2mt	\$ 2.100	\$ 73.500
3	Pino Bruto Verde 2x4p 3.2mt	\$ 2.940	\$ 8.820
2	Pino Bruto Verde 2x2p 3.2mt	\$ 1.490	\$ 2.980
5	Zinc Aca 3.66mt	\$ 10.500	\$ 52.500
6	Zinc 5v 3mt	\$ 9.500	\$ 57.000
6	Zinc 5v 2.5mt	\$ 8.500	\$ 51.000
13	OSB 9.5p	\$ 10.500	\$ 136.500
4	Terciado Estructural 18mm	\$ 20.500	\$ 82.000
1	Papel Filtro 10x40mt2	\$ 8.100	\$ 8.100
1	Ventana Aluminio 1x1mt	\$ 35.000	\$ 35.000
1	Puerta Terciado 80cm	\$ 14.595	\$ 14.595
1	Bisagra 3x3p Par	\$ 1.900	\$ 1.900
1	Chapa Cilindrica Interior	\$ 9.000	\$ 9.000
2	Juego Marcos 4p	\$ 14.900	\$ 29.800
4	Clavo 4p Kilo	\$ 1.550	\$ 6.200
3	Clavo 3p Kilo	\$ 1.550	\$ 4.650
1	Clavo 2.5p Kilo	\$ 1.550	\$ 1.550
1	Clavo Volcanita Kilo	\$ 2.400	\$ 2.400
1	Clavo Techo 2.5p x100u	\$ 2.400	\$ 2.400
1	Clavo Tingle 1.75p x100u	\$ 2.200	\$ 2.200
			\$ 610.895
			\$ 116.070
			\$ 726.965

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3.- Páguese a los Señores SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-94, un monto de \$726.965- (Setecientos veinte seis mil novecientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido. Por el servicio señalado en el punto número 2 - DECRETO, previa certificación de la Unidad Requiriente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta 2140524.

5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requiriente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE